

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 227

Sábado 6 de octubre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por haber sido declarada desierta la primera, se anuncia segunda subasta para contratar las obras de pavimentación, ramal de alcantarillado y tubería de abastecimiento de agua en calle Cardenal Cisneros, tramo comprendido entre Avenida Palencia y Portillo Balboa, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia (última inserción), y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones trescientas veintiún mil ochocientos cuarenta y una pesetas con noventa y cinco cts., a que as-

ciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para las obras de pavimentación, ramal de alcantarillado y tubería de abastecimiento de agua en calle Cardenal Cisneros, tramo entre Avenida Palencia y Portillo de Balboa».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos veinte pese-

tas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 22 de septiembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y J. J. 3.864—3.404

Anuncio de
Pagado por
Ptas. 1.050

Por haber sido declarada desierta la primera, se anuncia segunda subasta para contratar las obras de urbanización de la calle Puente Colgante, zona entre los Paseos de

Zorrilla y España y un tramo de Recondo, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia (última inserción), y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de nueve millones seiscientos treinta y nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas con dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para las obras de urbanización de la calle Puente Colgante».

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza

provisional la cantidad de ciento veintiséis mil trescientas noventa y tres pesetas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 3.881—3.405

Plas. 1.050
La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para adquisición de trescientas dieciséis toneladas métricas de carbón de antracita, tipo coble, con destino a la calefacción de los grupos escolares y demás dependencias municipales.

Durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse citados pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, en la Unidad de Compras de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde se hallan expuestos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 25 de septiembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 3.885—3.406

Plas. 310
Devolución de fianzas

Habiendo solicitado don José María de la Torre Arranz, la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó por importe de 69.311 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción de 146 sepulturas, en el Cementerio municipal, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 18 de septiembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 3.813—3.407

Plas. 280

MEDINA DEL CAMPO

INFORMACION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación en sesión de 31 de agosto de 1973, el plan de reforma interior de la manzana comprendida entre las calles de Alvar Fañez, Morejón, Doña Leonor y otra que será de nueva apertura, presentado por don Jesús Crespo Fernández y don Raimundo Carrión Cámara y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 en relación con el 12, ambos de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a partir del siguiente día al

de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el expresado proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Medina del Campo, 26 de septiembre de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 290

3.888—3.408

MEDINA DEL CAMPO

INFORMACION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación en sesión de 31 de agosto de 1973, el plan de ordenación de volúmenes en la casa número 6 de la calle de Barrientos en esta villa, presentado por don Policarpo Hernández Rogado y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 en relación con el 12, ambos de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el expresado proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Medina del Campo, 26 de septiembre de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 270

3.887—3.409

MEDINA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el 2.º expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario, por medio de transferencia de dicho presupuesto, se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la L. R. L. y concordantes, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Medina del Campo, 28 de septiembre de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160

3.886—3.410

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 304 de 1966, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Riera Martí, contra don Jesús Hidalgo Sánchez, vecino de Palencia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DERECHOS OBJETO DE SUBASTA

El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a la venta de calzado que gira bajo el nombre comercial de «Calzados Madrid», sito en la casa número 17 de la calle Mayor Principal de Palencia, en su planta baja, en que tiene el negocio el demandado. Tasado en trescientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 530

3.400—3.411

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 404-72, promovido por don José Luis Casado Sanz, contra doña María Piedad Rojo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de la demandada, vecina de Palencia, calle Mancornador, 18, donde pueden ser examinados, sin sujeción a tipo:

Unico lote:

Cafetera de dos tazas, marca Pavoni, la cual se encuentra en un estado de conservación y uso muy bueno; valorada pericialmente en veintidós mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 26 de octubre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 400

3.802—3.412

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 242 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya

Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Vinos Valladolid Zamora, S. A. (Vivaza), con domicilio en Valladolid, carretera de Burgos-Portugal, Km. 124, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de la otra, como demandado, don Pablo Velicias Sanz, mayor de edad, casado, industrial (Bar Churrería Ana), y vecino de Valladolid, calle Puente la Reina, número 14, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pablo Velicias Sanz, mayor de edad, casado, industrial, (Bar Churrería Ana), y vecino de Valladolid, en calle Puente la Reina, número 14, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas de principal, dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas, de gasto de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez. Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en

Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Félix Olalla Mariscal.

Plas. 800 3.843—3.413

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 220 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Enrique Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Madre de Dios, número 10, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de la otra como demandado, don Miguel García, titular de «Centro de Estudios Proceso de Datos», sito en la calle Pasión, 13-4.º derecha, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel García, titular de «Centro de Estudios Proceso de Datos», sito en calle Pasión, número 13, 4.º derecha, Valladolid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Félix Olalla Mariscal.

Plas. 800 3.845—3.414

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 44-73, a instancia de don Casimiro Suárez Villalón, contra «Horizontes Ruta, S. A.», «La Unión y el Fénix Español, S. A.», y los desconocidos herederos de don Julián Alonso García quien falleció en accidente de circulación el 18 de mayo de 1971 en Becilla de Valderaduey en los que por providencia de esta fecha, he acordado emplazar por edictos en mentado proceso a dichos desconocidos herederos de don Julián Alonso García para que, en el término de nueve días, puedan comparecer en dichos autos ante este Juzgado, apercibiéndoles que si no comparecieren dentro de dicho término se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda en cuanto a los mismos.

Dado en Medina de Rioseco, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Epifanio Legido López. El secretario (ilegible).

Plas. 380 3.820—3.415

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL